

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 743.

Circular núm. 356.

Sin embargo de lo prevenido en circular de este Gobierno político fecha 31 de Marzo último inserta en el Boletín oficial núm. 42, y de los oficios dirigidos particularmente á los Alcaldes en 25 de Junio de este año, he observado que muchos pueblos de esta provincia se hallan en descubierto de la suscripcion al Boletín oficial recopilado, declarado de conveniencia pública por S. M. mediante comprenderse en él todas las leyes relativas á las atribuciones de los Ayuntamientos. En su vista he creido de mi deber prevenir por última vez á los Alcaldes morosos que si en término de 15 dias no han adquirido la citada obra les obligaré á satisfacerla de sus propios bienes.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1848.—Miguel Tenorio.

Núm. 744.

Circular núm. 357.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Con igual objeto que el Inspector de las líneas telegráficas de cuya comision se dió á V. S. conocimiento en Real orden de 31 del próximo pasado saldrá de esta Corte para esa y otras provincias el Brigadier Gefe de aquellas D. José María Mathe,

en su consecuencia la Reina [q. D. g.] se ha servido mandar que disponga V. S. lo conveniente para que por todos los dependientes de su autoridad se presten á dicho Gefe cuantos auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido. De Real orden lo comunico á V. S. para su mas exacto cumplimiento.

Y se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad, previniendo á los Alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y demas dependientes de este Gobierno político faciliten á dicho Gefe si se presentare en sus respectivas jurisdicciones los ausilios que reclame y fueren necesarios para el mejor desempeño de su comision. Zaragoza 19 de Setiembre de 1848.—E. G. P. I.—Joaquín Cortés.

Núm. 745.

Circular núm. 358.

El dia 28 del corriente mes se procederá en la Secretaría de este Gobierno político á la contrata en pública subasta de las obras de retejo que deben practicarse en el cuartel de la guardia civil de esta capital con arreglo al presupuesto aprobado por Real orden de 11 del mes actual.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan presentar sus proposiciones conforme al citado presupuesto que estará de manifiesto. Zaragoza 21 de Setiembre de 1848.—El G. P. I.—Joaquín Cortés.

Núm. 746.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Al tomar posesion de la Intendencia de rentas de esta sensata y leal provincia á cuyos habitantes he merecido mil deferencias y atenciones, deber mio es escitarlos para que reconociendo los apuros del Tesoro, redoblen sus esfuerzos y sa-

crificios en el puntual pago de las contribuciones é impuestos.

Afortunadamente la mayor parte de los pueblos de la provincia han correspondido dignamente á la confianza del Gobierno mostrando un celo y actividad merecedores de agradecimiento por parte de la Intendencia y de premio por la del Gobierno de S. M.

Para que cada vez se hagan mas dignos de él, y evitar las molestias y vejaciones de los apremios de que solo en el último apuro hechará mano la Intendencia; espero con confianza que cubrirán en este mes el trimestre vencido, y que los SS. Alcaldes y Ayuntamientos no perdonarán medio alguno de los que estan en su mano para que tengan cumplido efecto las instrucciones, evitando las penas marcadas en estas: escitando á las Justicias anteriores á que cada cual cubra sus descubiertos, y prestando á estas los auxilios que reclamen á fin de conseguirlo.

Con este motivo debo manifestar á los SS. Alcaldes y Ayuntamientos que siendo mi norte la mas estricta justicia é imparcialidad, siempre estaré dispuesto á acoger y apoyar con calor en su caso todas las reclamaciones que se vassen en la razon y la conveniencia pública; asi como no tendré consideracion de ninguna especie con los remitententes ó morosos en el pago de sus respectivas cuotas, pues que sin que proceda este requisito no puede resolverse ni tener curso ninguna de las gestiones que se hagan para eludirle.

Con estos antecedentes y conociendo mi marcha y mis principios, no dudo que todos me prestarán el auxilio y cooperacion necesaria á que pueda llenar mi mision como el Gobierno apetece y el interes de la provincia reclama. Zaragoza y Setiembre 16 de 1848. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 747.

Consiguiente á lo prevenido por la Direccion general del Tesoro, esta Intendencia ha acordado que en el término de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio, presenten personalmente sus correspondientes títulos en la Secretaría de la misma los conductores de caudales públicos que pudieran residir en la provincia; en el concepto de que pasado dicho plazo se entiende que los interesados que no cumplan renuncian al citado cargo y sus despachos se considerarán caducos y nulos en todos sus efectos. -- Zaragoza 16 de Setiembre de 1848. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 748.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Venta de Bienes Nacionales.

No habiendo resultado postor á las fincas números 40, 41, 42 y 43 del anuncio de la subasta que se celebró el dia 14 del actual en esta ciudad y villa de Ateca, se prorroga el término para admitir proposiciones por 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Bo-

letin oficial, y al efecto se espresan á continuacion para que aquellos á quienes convenga puedan verificarlo en esta oficina.

Expresion de las fincas.

10. Una pieza de 2 anegadas tierra en Valdenarros término de Campillo confrontante con montes comunes por todos lados; le corresponden de renta 1 real 8 mrs. tasada en 15 rs. y capitalizada en 74 rs. 4 mrs. que es el tipo porque se subastó.

11. Otra de media anegada tierra en Mata término de id. confrontante con Pedro Galmarza y senda de herederos; le corresponden de renta 1 real 8 mrs. tasada en 15 rs. y capitalizada en 74 rs. 4 mrs. que es &c.

12. Otra de 2 anegadas tierra en Monreillos término de id., confrontante con monte comun por todos lados, le corresponden de renta 28 mrs., tasada en 10 rs. y capitalizada en 24 rs. 4 mrs. que es &c.

13. Otra de una anegada tierra en Cruz término de id., confrontante con camino de Viemarcos y Pedro Dalda, le corresponden de renta 4 rs. 4 mrs., tasada en 50 rs. y capitalizada en 24 rs. 24 mrs. que es &c.

Las proposiciones serán con sujecion á los demas pactos y condiciones que se espresaron en la subasta. Zaragoza 16 de Setiembre de 1848. = P. A. = Juan Fernandez Alonso.

Núm. 749.

Hallándose aprobados por el Gobierno político de esta provincia, segun su comunicacion de 15 del corriente, los presupuestos de gastos municipales de todos los pueblos de la misma, deberán sus respectivos Ayuntamientos satisfacer en el preciso término de 15 dias en esta Administracion el importe de la pension de sus censos correspondiente al año 1847 y otra á cuenta de las atrasadas, en conformidad á lo mandado en Real orden de 14 de Diciembre del mismo año. Por consiguiente si trascurrido aquel plazo no se hubiesen hecho efectivas las dos indicadas pensiones, esta oficina se verá en la dura precision de proceder ejecutivamente para realizar su cobro. Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos esperando de que no darán lugar á tan sensible medida. Zaragoza 20 de Setiembre de 1848. = P. A. = Juan Fernandez Alonso.

Núm. 750.

Debiendo ejecutarse varias obras en el local que ocupan las oficinas de rentas de esta provincia, se anuncia al público que en los dias 24 y 28 del actual y 1.º de Octubre próximo á las 11 horas de su mañana se celebrarán las subastas correspondientes en los Estrados de la Intendencia con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Administracion para que sirva de gobierno á cuantos quieran interesarse. Zaragoza 20 de Setiembre de 1848. = P. A. = Juan Fernandez Alonso.

Núm. 751.

D. Enrique García, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que para pago de algunos créditos reclamados en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y oficio del infrascrito escribano he mandado se proceda á la venta de las fincas siguientes situadas en los términos de Tarazona, Grisel, Novallas y Vierlas.

En Tarazona.

Una heredad en la partida de Pinos de cabida de 10 medias 6 almudes de tierra, confrontante con acequia de Cercos y heredad de D. Gerónimo Veraton, tasada en 8020 rs.

Otra en Filamala de cabida de 6 medias 6 almudes tierra, confrontante con sendero del término y con otra heredad de José Ramos, tasada en 3820.

Otra en carrera Cervera de 6 medias 6 almudes tierra, confrontante con posesiones de D. Atilano Anchoriz, tasada en 3900.

Un albal en monte blanco de 4 yugadas de tierra, confrontante con corral de D. José Ramos, tasado en 400.

Una heredad en la partida del Palomar de cabida de 6 medias, confrontante con el puente y con otra de Isidro Bozal, tasada en 3620 rs.

Otra en carrera Vierlas, de cabida de una media 6 almudes, confrontante con otra de los herederos de D. Justo Calabia y brazal del Ollero, tasada en 600 rs.

Otra en Val de las Fuentes, de cabida de 9 medias de tierra, confrontante con otras de Domingo Suero y de D. Miguel Anchoriz, tasada en 7000 rs.

Otra en la partida del Palomar, de cabida de 17 medias 6 almudes, confrontante con otras de D. Gerónimo Veratón y carrera de Cunchillos, tasada en 10520 rs.

Otra en la Tolla, de cabida de 12 medias de tierra confrontante con la de D. José Ramos y barranco del término, tasada en 3980 rs.

Otra en la Torca, de cabida de 3 medias de tierra, que confronta con las de Manuel Maneró y D. Antonio Ochoteco, tasada en 1960 rs.

Otra en la misma partida, de cabida de 5 medias 5 almudes, confrontante con las de D.^a Bernarda Baroja y Doña Juana Gravalos, tasada en 2100 rs.

Otra en la partida de Viñales, de cabida de dos medias de tierra, confrontante con la acequia de Orbo, tasada en 1920 rs.

Otra en el barranco de Bayas, de cabida de 20 medias de tierra, confrontante con la cuesta de Mirabella y posesion de Carlos Lázaro, tasada en 1820 rs.

Otra en la partida de Capared, de cabida de 5 medias 8 almudes tierra, confrontante con otras de don Gerónimo Veraton y D. Tomás Pascual, tasada en 2840 rs.

Otra en los Bergeles, de cabida de 4 medias de tierra, que confronta con otras de D. Pascual Rodriguez y Pascual Ruiz, tasada en 2600 rs.

Otra en el barranco de S. Gines confrontante con el mismo, con la de la viuda de José Cintora y brazal del término, tasada en 1440 rs.

Otra en Campillo de cabida de 7 medias de tierra, confrontante con acequia de Orbo y con posesion del conde de Parsent, tasada en 6400 rs.

Otra en Baloria de cabida de 3 medias de tierra, confrontante con sendero del término, tasada en 2040 rs.

Otra en el mismo término, de 4 medias 6 almudes de tierra, que confronta con otra de Miguel Taus y barranco del término, tasada en 2160 rs.

Otra en la Carbonera, de 10 medias de tierra, confrontante con la acequia de Orbo y convento de S. Joaquin, tasada en 4620 rs.

Otra en el barranco de Baloria, de cabida de 5 medias tierra, confrontante con otra de Romualdo Bozal, y con el mismo barranco, tasada en 2800 rs.

Otra en la partida de Capared, de cabida 5 medias 4 almudes de tierra, confrontante con otras de Doña Bernarda Baroja, tasada en 2040 rs.

Otra en el mismo término de cabida de 5 medias 4 almudes tierra, confrontante con otra del Hospital, y brazal de riego, tasada en 3000 rs.

Otra en Filamala, de cabida de 2 medias 6 almudes, confronta con camino del término y posesion de Doña Bernarda Baroja, tasada en 1360 rs.

Otra en el mismo término, de cabida de 6 medias, confrontante con otra del marqués de Belamazan y de Francisco Faray, tasada en 3600 rs.

Otra en el propio término de cabida de 5 medias de tierra, confrontante con otras de Manuel Garcia y D. Pablo Tutor, tasada en 2160 rs.

Otra en carrera Tórtolos, de cabida de 3 medias, confrontante con camino de Tudela y brazal de la losa, tasada en 1200 rs.

Otra en Capared, de cabida de 7 medias, confronta con otra de la viuda de Tomás Montes y sendero público, tasada en 2240 rs.

En Grisel.

Una viña en el término de Valdela Fuentes, de cabida de 8 medias de tierra, confrontante con olivar de D. Tiburcio Marco y brazal del término, tasada en 960.

En Novallas.

Una viña en la partida del Ginete, de 17 medias de tierra, confrontante con otras de don Prudencio Baroja y de Manuel Bazquez, tasada en 1120 rs.

Otra en el mismo término de cabida de 18 medias de tierra, confrontante con otras de D. Sebastian Rodriguez y Doña Juana Gravalos, tasada en 1980 rs.

En Vierlas.

Una viña de cabida de 10 medias, confrontante con otras de la viuda de D. Prudencio Baroja y de José Sebastian, tasada en 2400 rs.

Se ha señalado para la tranza y remate en favor del mejor postor el día 28 del corriente mes y hora de las once de la mañana en la audiencia del juzgado calle del paseo de Santa Engracia. Zaragoza 7 de Setiembre de 1848.—Enrique García.—Por mandado de S. S.—Juan Solér.

Número. 752.

Don Buenaventura Alvarado del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que á virtud de providencia de S. E. la Audiencia del territorio se vá á proceder al arriendo en pública subasta de las yerbas del monte y soto de la villa de Alfajarin por tiempo de la próxima invernada que se entienda desde el día primero de Noviembre del corriente año, hasta el 3 de Mayo del que vendrá de 1849; para cuyo arriendo está señalado el día 40 del inmediato Octubre á las 40 de su mañana en la sala de audiencia de este juzgado situado en la calle salon de Santa Engracia piso tercero, bajo el tipo de 44.800 rs. vn. cuyo remate se verificará en favor de la persona que haga la postura mas ventajosa en dicha subasta, estando entre tanto de manifiesto el pliego de condiciones con que ha de realizarse en la escribanía del actuario que suscribe, y en donde desde luego se admitirán las posturas que se hicieren. Y lo anuncio para conocimiento del público en virtud de lo mandado en el expediente

de su razon. Dado en Zaragoza á 44 de Setiembre de 1848.—Ventura Alvarado.—Por mandado de su Sría., Inocencio Broquera.

Núm. 753.

Licenciado D. Ildefonso Morales de los Rios, Alcalde Corregidor de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo decretado S. M. por su Real orden de 30 de Agosto último, el reemplazo del ejército con veinte y cinco mil hombres tomados del alistamiento del presente año de 1848 de los que han correspondido á la provincia de Zaragoza seiscientos cincuenta y cinco, hecho el reparto por la Excelentísima Diputacion entre los pueblos de la misma ha tocado á esta capital el cupo de ochenta y seis hombres, y debiendo darse principio el Domingo veinte y cuatro del corriente, al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, su medida reconocimiento y decision de las escepciones que se aleguen ante el Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 2 de Noviembre de 1837; por el presente se cita á todos los alistados para la quinta del espresado año de 1848, sin perjuicio de hacerlo personalmente á los que en el sorteo de los 48 y 49 años tienen los números primeros y ademas los que le siguen hasta un número competente, para que concurran el indicado dia veinte y cuatro del actual á las 7 de la mañana á las Casas Consistoriales; y en los siguientes hasta la conclusion del acto, bajo el concepto de que será declarado prófugo con arreglo al artículo noventa y ocho de la citada ley, el que no acreditando justa causa deje de comparecer.

Y para que llegue á noticia de los interesados se manda publicar el presente en Zaragoza á 20 de Setiembre de 1848.—Ildefonso Morales.

PARTE NO OFICIAL.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha resuelto hacer nueva contrata para la conduccion al Cementerio de cuantos fallezcan en la misma y sus arrabales, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en su Secretaria. Los que quieran tomarla á su cargo, presentarán sus proposiciones en dicha Secretaria hasta el martes 3 de Octubre próximo á las once de su mañana que se subastará públicamente en las casas y sala consistorial á favor del mas ventajoso postor que deberá presentar en el acto los fianzas correspondientes. Zaragoza 19 de Setiembre de 1848.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, Secretario.

Con la autorizacion competente del Sr. Gefe civil del distrito, el Ayuntamiento constitucional de Nonaspe sacará á subasta en los dias 24 y 28 del corriente mes y 1.º del próximo Octubre el arriendo del molino aceitero perteneciente á los propios de la misma bajo los pactos que contiene el pliego de condiciones que estarán de manifesto en la secretaria de Ayuntamiento. Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en dicho arriendo.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, sacará en pública subasta en los dias 24 y 28 del mes actual y 1.º de Octubre próximo á las once de su mañana el arriendo de las yerbas de la mejana del figueral, sita en los términos de dicha villa, bajo los pactos aprobados por el Sr. Gefe civil del distrito de Caspe,

que se hallarán de manifesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina sacará en pública subasta en los dias 24 y 28 del mes actual y 1.º de Octubre próximo á las once de su mañana el arriendo de las yerbas de los acampos llamados Tolon y Albira, sitos en los montes de dicha villa, bajo los pactos aprobados por el Sr. Gefe civil del Distrito de Caspe, que se hallarán de manifesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Previa la autorizacion del Sr. Gefe civil de este distrito, y con aprobacion de sus pactos, se sacarán á pública subasta en los dias 24 y 28 de Setiembre y 1.º de Octubre, los arriendos de propios y arbitrios de esta villa, consistentes en una venta camino de Zaragoza, un horno de pan cocer, un molino arriero, la barca sobre el rio Ebro, las pesas y medidas y el abasto de carnes, con sus yerbas: los que quieran interesarse en alguno de dichos arriendos, podrá verificarlo en dichos dias y hora de las dos de la tarde en las puertas de la casa consistorial donde se les enterará de las condiciones que deberán regir en cada uno de ellos. Chiprana 10 de Setiembre de 1848.

El partido de Cirujano del pueblo de Albeta se halla vacante su dotacion consiste en 1128 rs. pagados por el Ayuntamiento del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de la corporacion, hasta el dia 29 del actual en que se proveerá la plaza.

En los dias 24 y 29 del mes actual y 1.º del próximo Octubre se sacarán á pública subasta las yerbas de la dehesa titulada de la carniceria, perteneciente á los propios de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento. El Frasco 18 Setiembre de 1848.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, se sacará á pública subasta para los dias 1, 4 y 8 de Octubre próximo á las diez horas de su mañana los arriendos del molino de aceite y la caza de los montes pertenecientes á los propios de esta villa. El que guste interesarse acudirá á las casas consistoriales de la misma los dias y horas citadas donde se rematará en el mejor postor con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria del Ayuntamiento. Aguaron 16 de Setiembre de 1848.

El que quiera arrendar las yerbas del monte de Alfajarin correspondientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Alagon, presentará su proposicion en casa del Administrador judicial de dichos bienes Don Vicente Normante, que vive en Zaragoza calle del Corso número 193 cuarto 2.º, en el concepto que los licitadores tendrán lugar de presentar sus proposiciones hasta el 12 de Octubre próximo viniente á las 8 de su mañana, en cuyo dia y hora se adjudicarán al que hubiere hecho proposicion mas ventajosa.

La conduita de albeitar del pueblo de Torralvilla se halla vacante, su dotacion consiste en 6 cahices de centeno anuales pagados en San Miguel de Setiembre por el Ayuntamiento: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 29 del corriente en que se proveerá, á partido cerrado, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Gefe civil del distrito de Calatayud.

Para el Domingo 24 del corriente se sacarán á pública subasta las cinco dehesas de este pueblo el que quiera interesarse en el espresado arriendo, se presentará el referido dia y hora de las diez de su mañana en el parage acostumbrado quedando rematadas en favor del mejor postor, bajo los pactos y condiciones que se leerán en el acto. Azaila 7 de Setiembre de 1848.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.